

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 03 de 2024. En la fecha paso a despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario laboral de única instancia, informando que mediante auto precedente de fecha 15 de agosto de 2024, se procedió a admitir la demanda, y se ordenó su notificación de la parte llamada a resistir.

Atendiendo a lo anterior, la parte activa remitió constancia de notificación personal visible dentro del archivo Nro. 006 del expediente digital, la cual efectuó a través de servicio electrónico de Servientrega el día 22 de agosto de 2024.

Pasa para resolver lo pertinente;



DANIELA OSORIO MAYA
SECRETARIA

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS
Carrera 3 Nro. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: septiembre tres (3) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Única Instancia)
DEMANDANTE:	DAHIANA VANESA RUIZ SOTO
DEMANDADO:	LUIS GUSTAVO MONTES GARCÍA
RADICADO:	17 013 31 12 001 2024 00203 00
ASUNTO:	FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 72 CPTSS

Una vez acreditado que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, se señalará fecha de audiencia conforme lo dispuesto en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Dicha diligencia, se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma TEAMS, debiendo concurrir a la sala virtual 15 minutos antes de la hora convocada, en aras de superar los eventuales impases que puedan presentarse en dicha conectividad.

El enlace para la conexión a la audiencia virtual se consigna a continuación:

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Aguadas, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: PROGRAMAR el día **29 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 10:AM**, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Parágrafo: Se realizará de manera virtual conforme las previsiones expuestas en la parte motiva.

LINK: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NjdiOWQ3M2YtZmU1ZS00ZjExLWFIZWMtMGU0NjA1ODM0YzNk%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2269b17d0d-474e-4a80-9e90-50bcc04666ac%22%7d
ReplanificarFinalizar

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a966a1c27e3dba7a4b48b3c8d0c881e686cb47416260637575c0a6fa81488e4**

Documento generado en 03/09/2024 05:10:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>